



# BOLETÍN INFORMATIVO: CORONAVIRUS

Oficina Jurídica - 10 de junio 2020



GP 037-1/2/3



GP 036-1/2/3



OS 396-1/2/3



SA 344-1/2/3



SI-CER180683





## **Cundinamarca con movilidad restringida en puentes festivos de junio**

Se aproximan tres puentes festivos, y ante el aumento del número de casos de COVID19 en Cundinamarca, como medida de prevención y protección, la Gobernación decretó restringir la movilidad en todas las vías en el Departamento, por lo que habrá 92 puestos de control de las autoridades de tránsito y transporte del Departamento y del Distrito de Bogotá.

Solo se permitirá la movilidad de las personas que están dentro de las excepciones decretadas por el Gobierno Nacional.

Nicolás García, Gobernador de Cundinamarca, indicó que no habrá toque de queda sino controles estrictos en las vías nacionales y departamentales y al ingreso de los 116 municipios de Cundinamarca.

El Decreto Nacional No. 749 de 2020 incluye las actividades que están exceptuadas del aislamiento preventivo obligatorio, y ordena además, que se deben cumplir con los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En efecto, la Alcaldía de Bogotá expidió el Decreto 131 del 2020 a través del cual regula la apertura de los sectores autorizados por el Decreto 749 en Bogotá.

Tenga en cuenta que la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social contiene el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y debe ser adoptado por todos los sectores.